



publico en su Corte. Regios y. Suñios, in-  
 lta de Archena mi dominio soy fe. Que  
 ego obra el libro capitular consiente, y  
 como siqued

Villa de Archena á veinte y uno de Fe-  
 brero de mil ochocientos y tres. En  
 virtud de lo determinado en el Acuerdo y  
 personal ante diem, se reunieron en el  
 ayuntamiento por no haber Casa Capitular, los Sres.  
 D. Manuel Alcazar, D. S. Ordinario, por S. M.  
 D. Regidores, Jose Gomez y Jimas Canillo,  
 D. del comun, y Salvador Campillo  
 que componen el Ayuntamiento pleno de  
 D. Carlos, Pasqual Dominguez, Jose da  
 D. Garcia, Andres Campillo, Fran. co

Campillo, y Jimas Canillo, que como Vecinos Proprietarios meyo-  
 res Contribuyentes de esta Villa Concurran para en Union de dha. Corporacion,  
 hacer las propuestas de los individuos de Justicia y Ayuntamiento de ella para el  
 presente año, que han de remplazarse á los actuales, en cumplimiento de lo man-  
 dado por el Rey N. S. Dios le guarde, en su Sovrano Decreto de dos del ac-  
 tual. Comunicado por la Intendencia de esta Provincia, con fecha doce del mismo.  
 Y habiendo dado principio al Acto con su lectura de que todos quedaron entera-  
 dos, igualmente que del Or. S. Decreto de Sumitria de quince de Octubre anterior,  
 y demas que se halla dispuesto sobre Celdas, huecos, presentescos y Fachas, procedie-  
 ron con la mayor armonia y detencion que la importancia del asunto requiere

